



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°016-2024-INEN

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA
EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA" - 7 ÍTEMS

En la ciudad de Lima, el día 08 de abril de 2025, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante **Resolución Administrativa N° 00406-2024-OGA/INEN**, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 016-2024-INEN - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA", en concordancia con los Artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- GLADYS VICTORIA FLORES SOLANO, Presidente
- ALEX JULCA CHINCHAY, Primer miembro
- VERNA WILFREDO FERNÁNDEZ REYES, Segundo miembro

Una vez reunidos los miembros del comité de selección, se da inicio a la presente sesión, a fin de determinar el resultado del procedimiento de selección de la selección Subasta Inversa Electrónica N° 016-2024-INEN - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA".

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Acta de verificación y habilitación de Ofertas, se señaló lo siguiente:

1. Para el **ITEM 1 MEROPENEM 500 MG INY**, donde por orden de prelación N° 1, la oferta del postor AXIERTA S.A.C., el monto de su oferta económica **no superó el valor estimado**.
2. Para el **ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB**, donde por orden de prelación N° 1, la oferta del postor INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A, el monto de su oferta económica superó el valor estimado, este colegiado solicitó la reducción de su oferta económica.
3. De la Verificación de las Ofertas para el **ITEM 3 CLORHEXIDINA 4% SOL 120 MI**, Visto que para el presente ítem no se cuenta con dos ofertas válidas; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el Artículo 65. Declaración de Desierto el cual señala lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando (...) salvo en el caso de la subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En ese sentido, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes y según la normativa vigente, este colegiado declara **DESIERTO el ITEM 3 CLORHEXIDINA 4% SOL 120 MI**, toda vez que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

4. Para el **ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m**, donde por orden de prelación N° 1, la oferta del postor DROGUERIA CADILLO S.A.C, el monto de su oferta económica superó el valor estimado, este colegiado solicitó la reducción de su oferta económica.



5. De la Verificación de las Ofertas para el **ITEM 5 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML**, Visto que para el presente ítem no se cuenta con dos ofertas válidas; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el Artículo 65. Declaración de Desierto el cual señala lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando (...) salvo en el caso de la subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En ese sentido, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes y según la normativa vigente, este colegiado declara **DESIERTO el ITEM 5 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML**, toda vez que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

6. Para el **ITEM 6 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 1 L**, donde por orden de prelación N° 1, la oferta del postor B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., el monto de su oferta económica no superó el valor estimado.

7. De la Verificación de las Ofertas para el **ITEM 7 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 500 ml**, Visto que para el presente ítem no se cuenta con dos ofertas válidas; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el Artículo 65. Declaración de Desierto el cual señala lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando (...) salvo en el caso de la subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En ese sentido, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes y según la normativa vigente, este colegiado declara **DESIERTO el ITEM 7 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 500 ml**, toda vez que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO.

Al respecto, es importante indicar que la oferta presentada supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud" (...).*

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, se remitió la CARTA N° 003-2025-CS/SIE N°16-2024-INEN - ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA\ 2000 UI/ml INY 1 m, al postor DROGUERIA CADILLO SAC y además también se remitió la CARTA N° 001-2025-CS/SIE N°16-2024-INEN - ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB, al postor INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A, para la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Mediante correo electrónico de fecha 06.02.2025, el postor DROGUERIA CADILLO SAC, remite CARTA N° 038-2025-GG-DC - ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA\ 2000 UI/ml INY 1 m, indicando que mantienen el monto de la oferta final de la puja por un monto de S/ 79,737.00 (Setenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), cabe que con correo electrónico de fecha 07.02.2025, el postor INSTITUTO QUIMIOTERAPICO SA, remite CARTA N° 275 LIC-UNI-2025 ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB, indicando procede a generar la rebaja de su propuesta, por un monto de S/ 122,966.03 (Ciento veintidós mil novecientos Sesenta y seis con 03/100 soles),



ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO
2	ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO SA	S/ 63,239.67	S/ 140,532.6	S/ 122,966.03
4	ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m	DROGUERIA CADILLO SAC	S/ 50,538.07	S/ 79,737.00	S/ 79,737.00

DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN Y A LAS OFERTAS ADMITIDAS:**Para el ITEM 1 MEROPENEM 500 MG INY**

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	ORDEN PRELACION
1	MEROPENEM 500 MG INY	AXIERTA S.A.C.	S/. 576,799.30	S/. 531,853.90	1
		DROGUERIA LIPARMA S.A.C.		S/ 210,798.90	2

En ese sentido se otorga la buena pro a AXIERTA S.A.C.

Para el ITEM 6 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 1 L

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	ORDEN PRELACION
6	DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 1 L	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	S/ 132,814.00	S/ 126,777.00	1
		DROGUERIA IMPORTADORA DE ART MEDICOS S A		S/ 150,925.00	2

En ese sentido se otorga la buena pro a B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Para el ITEM 3 CLORHEXIDINA 4% SOL 120 MI.

Visto que para el presente ítem no se cuenta con dos ofertas validas; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Artículo 65. **Se declara DESIERTO**, toda vez que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Para el ITEM 5 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML

Visto que para el presente ítem no se cuenta con dos ofertas validas; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Artículo 65. **Se declara DESIERTO**, toda vez que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Para el ITEM 7 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 500 ml

Visto que para el presente ítem no se cuenta con dos ofertas validas; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Artículo 65. **Se declara DESIERTO**, toda vez que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



Para el ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO	ORDEN PRELACION
2	ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB.	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO SA	S/ 63,239.67	S/ 140,532.6	S/ 122,966.03	1
		DROGUERIA LIPHARMA S.A.C.		S/ 210,798.9	S/ 210,798.9	2

Para el ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA\ 2000 UI/ml INY 1 m.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO	ORDEN PRELACION
4	ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m	DROGUERIA CADILLO SAC	S/ 50,538.07	S/ 79,737.00	S/ 79,737.00	1
		BIOGENERIC PRODUCTS M & M S.A.C.		S/ 83,534.00	S/ 83,534.00	2

Cabe precisar, que el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o *la oferta económica reducida supere el valor estimado* o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como *máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad*".**

Del mismo modo, que de conformidad con el Numeral 28.1 de Artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones que señala: **"Para la contratación de bienes y servicios (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"**.

En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **este colegiado acordó solicitar el incremento de la disponibilidad presupuestal**, para luego pedir la aceptación del titular de la entidad de considerar válida las ofertas del postor INSTITUTO QUIMIOTERAPICO SA para el ítem 2 y del postor DROGUERIA CADILLO SAC para el ítem 4.

I. **CANCELACIÓN: ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB.**

Que, mediante Memorando N° 0946-2024-DF-DISAD/INEN, el Departamento de Farmacia, remite el Informe N° 00953-2025-EF-AE-DISAD/INEN, del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado, que informa lo siguiente:

- (...) la Coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado en su calidad de área usuaria, mediante el Informe N° 00953-2025-EF-AE-DISAD/INEN, remite el **Desistimiento** de continuar con adquisición del ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB para el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°016-2024-INEN-1 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA", a fin de evitar un posible doble financiamiento de continuar con el procedimiento de selección antes mencionado.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Asimismo, la Gerencia General de INEN remitió a la Dirección General de CENARES, que se remita la Formalización de la Programación de Recursos Estratégicos en Salud para la Compra Centralizada para la Atención de Pacientes Afiliados al SIS 2025; cabe señalar que con fecha 31 de enero del 2025, CENARES remite comunicación vía correo electrónico la actualización del estado situacional de las Compras Centralizadas para el periodo 2025; Según comunicación de CENARES, el producto farmacéutico TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg TAB se encuentra en situación de CONTRATADO, como se muestra a continuación:

Table with columns: N°, Código SISA, Descripción del Producto, Tipo de Proceso, Procedimiento, Estado, CONTRATISTA, Año de Contratación, Fecha de Contratación, Fecha de Búsqueda, Fecha Estimada de Programación.

- En tal sentido, informa que para el producto TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg, TAB, figura como CONTRATADO y tiene programado como primera entrega el mes de mayo 2025.
En ese sentido, solicito remitir la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de logística el Desistimiento del ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB, de continuar con el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°016-2024-INEN-1 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA", a fin de evitar un posible doble financiamiento.

Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00093-2025-OGA/INEN, aprueba la cancelación parcial del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°016-2024-INEN-1 con respecto al ITEM 2 TRAMADOL 50 MG TAB de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA"; por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, de conformidad con el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado.

- II. DESIERTO: ITEM 3 CLORHEXIDINA 4% SOL 120 MI.
III. DESIERTO: ITEM 5 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML.
IV. DESIERTO: ITEM 7 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 500 ml

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ITEM 1 MEROPENEM 500 MG INY

En razón a lo mencionado en los párrafos precedentes el Comité de Selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al postor:

Ganador : AXIERTA S.A.C.
R.U.C. N° : 20607928941
Monto Adjudicado : S/ 531,853.90

No habiendo asuntos adicionales que tratar, el Comité de Selección dio por concluida la sesión, procediéndose a la redacción de la presente acta que suscriben los miembros del Comité en señal de conformidad, la misma que será publicada en el SEACE.

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m

En ese sentido, mediante INFORME N° 001-CS-2024/ SIE N° 16-2025-INEN, de fecha 28 de marzo de 2025, este colegiado solicitó a la Oficina General de Administración, se sirva gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la disponibilidad presupuestal por oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención.

Por lo que, mediante Memorando N° 547-2024-OGPP/INEN, recibido con fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 0513-2025-OPE-OGPP/INEN, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, se ha otorgado la ampliación de la disponibilidad presupuestal para el ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m, correspondiente a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°016-2025-INEN.

En consecuencia, mediante el INFORME N° 001-CS-2024/ SIE N° 16-2025-INEN, de fecha 07 de abril de 2025, y en concordancia con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración que, conforme a las facultades delegadas

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN, derive a la Gerencia General la aprobación de la oferta económica presentada para esta contratación, considerando que se cuenta con la ampliación de la disponibilidad presupuestal respecto de la oferta económica del postor DROGUERIA CADILLO SAC.

En atención a lo anterior, mediante Resolución de Gerencia General de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia General resolvió aprobar la validez de la oferta económica presentada por el postor DROGUERIA CADILLO SAC, quien ocupa el primer lugar en el orden de prelación, dado que el monto ofertado por dicho postor cubre la cuantía y así considerarla válida.

ADJUDICACIÓN:

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, y considerando que se cuenta con la ampliación de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la Gerencia General según lo estipulado en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, al contar con dos ofertas válidas y de acuerdo a los resultados indicado en el Acta de habilitación realizada en los actos previos a la adjudicación, el Comité de Selección acuerda, por unanimidad, otorgar la Buena Pro al postor ubicado en el 1er lugar en el orden de prelación en el procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°016-2025-INEN para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA", para el ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA\ 2000 UI/ml INY 1 m según el siguiente detalle:

Ganador : DROGUERIA CADILLO SAC
R.U.C. N° : 20392764373
Monto Adjudicado : S/ 79,737.00

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ITEM 6 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 1 L

En razón a lo mencionado en los párrafos precedentes el Comité de Selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al postor:

Ganador : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.
R.U.C. N° : 20377339461
Monto Adjudicado : S/ 126,777.00

No habiendo asuntos adicionales que tratar, el Comité de Selección dio por concluida la sesión, procediéndose a la redacción de la presente acta que suscriben los miembros del Comité en señal de conformidad, la misma que será publicada en el SEACE.

GLADYS VICTORIA FLORES SOLANO
PRESIDENTE TITULAR

ALEX JULCA CHINCHAY
MIEMBRO TITULAR

VERNA WILFREDO FERNÁNDEZ REYES
MIEMBRO TITULAR

ORDEN DE PRELACIÓN

5%

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

FACTORES DE EVALUACION DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS

ITEM 1 MEROPENEM 500 MG INY

VALOR ESTIMADO	AHORRO
S/. 576,799.30	S/. 44,945.40

OTORGAR BUENA PRO

Nº	POSTORES	Donde: L = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar O = Precio Pm = Precio de la oferta más baja Pmp = Puntaje máximo del precio	$P_i = \frac{O_i \times P_{mp}}{O_{mp} \times P_i}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICION DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MENOR PRECIO POR ITEM
1	AXIERTA S.A.C.		S/. 531,853.90	100.00	0.00	100.00	1	
2	GEMEFAR S.A.C.		S/. 538,595.71	98.75	0.00	98.75	2	
3	CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.		S/. 576,050.21	92.33	0.00	92.33	3	S/. 531,853.90
4	ASG FARMA S.A.C.		S/. 1,063,707.80	50.00	0.00	50.00	4	
5	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.		S/. 1,500,180.00	35.45	0.00	35.45	5	

VALOR ESTIMADO	SUPERA POR
S/. 63,239.67	S/. 59,726.36

EL POSTOR PROCEDIO A REBAJAR

ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB

Nº	POSTORES	Donde: L = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar O = Precio Pm = Precio de la oferta más baja Pmp = Puntaje máximo del precio	$P_i = \frac{O_i \times P_{mp}}{O_{mp} \times P_i}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICION DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MENOR PRECIO POR ITEM
1	INSTITUTO OJIMOTERAPICO S A		S/. 122,966.03	100.00	0.00	100.00	1	
2	DROGUERIA LIPHARMA S.A.C.		S/. 210,798.90	252.30	0.00	252.30	2	S/. 122,966.03
3	GRUPO DISORDA S.A.C.		S/. 238,905.42	222.62	0.00	222.62	3	

S/. 140,532.60

VALOR ESTIMADO	SUPERA POR
S/. 96,743.60	S/. 3,539.40

DESIERTO

ITEM 3 CLORHEXIDINA 4% SOL 120 MI

Nº	POSTORES	$P_i = \frac{O_i - P_{MIP}}{O_i - P_{MIP}}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MEJOR PRECIO POR ITEM
1	NINGUNO ES ADMITIDO - DESIERTO - 2DA CONVOCATORIA SIE		100.00	0.00	100.00	1	S/. 100,283.00
2			451.25	0.00	451.25	2	
3			450.80	0.00	450.80	3	

VALOR ESTIMADO	SUPERA POR
S/. 50,538.07	S/. 29,198.93

POSTOR NO REBAJO OTORGAR BUENA PRO

ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m

Nº	POSTORES	$P_i = \frac{O_i - P_{MIP}}{O_i - P_{MIP}}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MEJOR PRECIO POR ITEM
1	DROGUERIA CADILLO S.A.C		100.00	0.00	100.00	1	
2	BIOGENERIC PRODUCTS M & W S.A.C.		636.69	0.00	636.69	2	
3	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.		570.10	0.00	570.10	3	S/. 79,737.00
4	PHARMINTEGRA S.A.C.		560.29	0.00	560.29	4	
5	DROGUERIA IMPOFAR S.A.C.		196.98	0.00	196.98	5	

VALOR ESTIMADO	SUPERA POR
S/. 127,800.00	S/. 822,200.00

DESIERTO

ITEM 5 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML

Nº	POSTORES	$P_i = \frac{O_i - P_{MIP}}{O_i - P_{MIP}}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MEJOR PRECIO POR ITEM
1	ADMITIDO - DESIERTO UNICO PROVEEDOR - SE RECOMIENDA 2DA CONVOCATORIA SIE		100.00	0.00	100.00	1	S/. 950,000.00

S/. 1,800.00

71

S/. 13,380.28

ITEM 6 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 1 L

VALOR ESTIMADO	AHORRO
S/. 132,814.00	S/. 6,037.00

OTORGAR BUENA PRO

Nº	POSTORES	Donde: I = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar C = Precio Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	$P_i = \frac{C_{i-1} \times PMP}{C_i - C_{i-1}}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MENOR PRECIO POR ITEM
1	B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.		S/. 126,777.00	100.00	0.00	100.00	1	
2	DROGUERIA IMPORTADORA DE ART MEDICOS S A		S/. 150,925.00	352.40	0.00	352.40	2	S/. 126,777.00
3	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.		S/. 182,619.00	291.24	0.00	291.24	3	

ITEM 7 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 500 ml

VALOR ESTIMADO	SUPERA POR
S/. 54,290.79	S/. 0.00

DESIERTO

Nº	POSTORES	Donde: I = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar C = Precio Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	$P_i = \frac{C_{i-1} \times PMP}{C_i - C_{i-1}}$	PUNTAJE PRECIO (Max 100ptos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	MENOR PRECIO POR ITEM
1	ADMITIDO - DESIERTO UNICO PROVEEDOR - SE RECOMIENDA CONVOCATORIA AS		S/. 54,290.79	100.00	0.00	100.00	1	S/. 54,290.79

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 1 MEROPENEM 500 MG INY

	Postor 1	Postor 2	Postor 3	Postor 4	Postor 5	Postor 6	Postor 7
DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	AXIERTA S.A.C.	GEMEFAR S.A.C.	PHARMINTEGRA S.A.C.	CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.	BIOGENERIC PRODUCTS M & M S.A.C.	ASG FARMA S.A.C.	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPD vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE - CERTIFICADO VENCIDO Y SOLICITO REINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO DEL VENCIMIENTO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprende las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprende las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). c) Para productos genéricos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. d) Para productos de síntesis: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. e) Para medicamentos herbales: De acuerdo con el marco normativo vigente. f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE - NO PRESENTA CERTIFICADO Y SOLO PRESENTA DOCUMENTO DE TRAMITE DE REINSCRIPCIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j) Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k) Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediado del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l) Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 2 TRAMADOL50 MG TAB

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		Postor 1	Postor 2	Postor 3
		INSTITUTO OUMIOTERAPICO S A	DROGUERIA LIPHARMA S.A.C.	GRUPO DISDROA S.A.C.
a	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h	<p>Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	<p>origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>			
i	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediano del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 3 CLORHEXIDINA 4% SOL 120 MI

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		Postor 1	Postor 2	Postor 3
		REPRESENTACIONE S ALKAMI S.A.C.	PHARMINTEGRA S.A.C.	GEMEFAR S.A.C.
a	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	NO CUMPLE POR FECHA	SI CUMPLE	NO CUMPLE POR FECHA
h	<p>Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	<p>origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>			
i	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediate del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	NO CUMPLE ENVASE INMEDIATO	NO CUMPLE PRESENTA UN LITRO
l	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	CONDICION PARA EVALUACION	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 4 EPOETINA ALFA (ERITROPROYETINA) 2000 UI/ml INY 1 m

	DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	Postor 1	Postor 2	Postor 3	Postor 4	Postor 5	Postor 6
		DROGUERIA CADILLO S.A.C.	BIOGENERIC PRODUCTS M & M S.A.C.	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	GEMEFAR S.A.C.	PHARMINTEGRA S.A.C.	DROGUERIA IMPOFAR S.A.C.
a	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANMP) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARNL), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, esta además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, esta además debe presentar la copia simple del Certificado de BPD vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE - CERTIFICADO VENCIDO Y SOLICITO REINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO DEL VENCIMIENTO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h	Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM) o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. d) Para productos dérmicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. e) Para medicamentos herbales: De acuerdo con el marco normativo vigente. f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 5 INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		Postor 1
		DIMEXA S.A.
a	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE
g	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE

	<p>Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>h Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	SI CUMPLE
i	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
k	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
l	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
m	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
	CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 6 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 1 L

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		Postor 1	Postor 2	Postor 3
		B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	DROGUERIA IMPORTADORA DE ART MEDICOS S A	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.
a	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h	Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	<p>acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>			
i	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ADMINISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16-2024-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de productos farmacéuticos para el Departamento de Farmacia"

ITEM 7 DEXTROSA 5 a/100 MI (5%) INY CIRCUITO CERRADO 500 ml

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		Postor 1
		B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.
a	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE
g	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI CUMPLE

	<p>Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>h Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	SI CUMPLE
i	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
k	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
l	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI CUMPLE
m	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
	CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA